

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL PAGARÉ No. _____ A LA ORDEN DE ABRIENDO CAMINOS ABCA S.A.S

Señores

ABRIENDO CAMINOS ABCA S.A.S

Ciudad

Yo, _____, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de mi correspondiente firma, en adelante **(EI) (los) DEUDOR (ES)**, por medio de la presente carta de instrucciones autorizo a **ABRIENDO CAMINOS ABCA S.A.S.**, en adelante acreedor y/o cualquier tenedor legítimo para llenar, sin previo aviso, los espacios en blanco del Pagaré _____ se acompaña a esta carta, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- a) El pagaré podrá ser llenado por el acreedor en caso de mora o incumplimiento de cualquiera de la (s) obligación (es) a cargo de **(EI) (los) DEUDOR (ES)** y a favor de **ABRIENDO CAMINOS ABCA S.A.S.**
- b) **Espacio destinado a la cantidad adeudada:** El valor del pagaré que de acuerdo con las instrucciones aquí impartidas diligencie el acreedor, será igual al monto de la suma que **(EI) (los) DEUDOR (ES)** adeude por concepto de capital de las obligaciones pendientes de pago contraídas por **(EI) (los) DEUDOR (ES)** con el acreedor.
- c) **Espacio destinado a los intereses corrientes:** El valor del pagaré que de acuerdo con las instrucciones aquí impartidas diligencie el acreedor, será igual al monto de la suma que **(EI) (los) DEUDOR (ES)** adeude por concepto de intereses corrientes de todas las obligaciones pendientes de pago contraídas por **(EI) (los) DEUDOR (ES)** con el acreedor.
- d) **Fecha de vencimiento:** la fecha de exigibilidad del pagaré será la del día en que se diligencien los espacios en blanco.
- e) Que el pagaré así llenado presta mérito ejecutivo, pudiendo, **ABRIENDO CAMINOS ABCA S.A.S.**, o su tenedor legítimo, exigir su pago, sin perjuicio de las demás acciones que pueda ejercer.
- f) Que las presentes instrucciones las impartimos de conformidad con lo expuesto en el inciso 2° del artículo 622 del Código de Comercio y para todos los efectos allí previstos.
- g) Hacemos expreso reconocimiento de que conservamos copia de estas instrucciones.

Para constancia se firma en la ciudad de _____, el día _____.

DEUDOR (ES)

Nombre:

C.C:

PAGARÉ No. _____ A LA ORDEN DE ABRIENDO CAMINOS ABCA S.A.S

Yo, _____, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de mi correspondiente firma, en adelante **EL DEUDOR**, de manera libre y voluntaria realizo las siguientes declaraciones: **PRIMERA:** Que suscribo a nombre propio el presente pagaré a favor **ABRIENDO CAMINOS ABCA S.A.S** sociedad comercial, identificada con _____, quién se denominará el **ACREEDOR**, con el cual pagaré incondicionalmente a su orden o a quien represente sus derechos, en la ciudad de Bogotá, la suma de _____

_____ (\$ _____). **PARÁGRAFO:**

Que sobre la suma arriba mencionada se pagarán intereses corrientes por la suma de _____

_____ (\$ _____).

SEGUNDA: Que el pago total de la mencionada obligación se efectuará mediante un pago único en la fecha de vencimiento correspondiente al _____.
TERCERA: En el evento que deje de cancelar a tiempo el capital, el tenedor podrá declarar extinguido el plazo de esta obligación y exigir de

inmediato su pago total o el de los saldos insolutos tanto del capital como de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial. **CUARTA:** Autorizamos a **ABRIENDO CAMINOS ABCA S.A.S.**, o a cualquier tenedor legítimo del presente título valor, para dar por terminado el plazo que se estipule para el pago de la obligación y proceder a su cobro judicial o extrajudicial, cuando: **A.** Alguno de EL (LOS) DEUDOR (ES) incumpla con el pago de la obligación en la cláusula primera del presente documento, o mora o incumplimiento en el pago de

1

los intereses de la cláusula primera. **B.** El (LOS) DEUDOR (ES) incumpla una o cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento. **C.** El (LOS) DEUDOR (ES) se someta a proceso de concordato o de recuperación de negocios similar, o a un concurso liquidatorio voluntario y/o forzoso. **D.** El giro de cheques sin provisión de fondos para pagar los instalamentos de las obligaciones contenidas en la cláusula primera de este documento. **F.** EL (los) DEUDOR (es) sean demandado (s) judicialmente por un tercero diferente al ACREEDOR. **G.** Por muerte de uno cualquiera del (los) DEUDOR (ES). En todos los casos de esta cláusula y para todos los efectos, será suficiente prueba de incumplimiento el simple dicho al respecto del ACREEDOR, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno para efectos de la constitución en mora de El (LOS) DEUDOR (ES), frente a los cuales renuncian desde ya expresa y tácitamente. **QUINTA: COSTAS Y GASTOS DE COBRANZA:** En caso de ser necesario adelantar algún tipo de acción judicial y/o extrajudicial para el cobro de la obligación, pagare (MOS) todos los gastos, costas del juicio, agencias en derecho, honorarios de abogados que en nombre de **EL ACREEDOR** promuevan la acción o acciones para obtener el recaudo del crédito y en general todos aquellos gastos en que tenga que incurrir **EL ACREEDOR** por el incumplimiento de las obligaciones aquí pactadas. **SEXTA:** En caso de mora, pagare (MOS) a **EL ACREEDOR**, o a quien el mencionado acreedor ceda o endose sus derechos, intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la ley, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad del presente título y hasta cuando se efectúe su pago total, así como a cualquier otra suma que se derive de ella o sea complemento de ella, sin perjuicio de las demás acciones legales que EL ACREEDOR pueda ejercer para el cobro de la deuda. **SÉPTIMA: APLICACIÓN DEL PAGO DE LAS CUOTAS:** En caso de mora en el pago de las cuotas señaladas en la cláusula primera de este documento, los pagos se aplicarán: Primero a los intereses de mora, luego a intereses corrientes y si hay exceso a capital. **OCTAVA: (El) (los) DEUDOR (ES)**, autorizamos al ACREEDOR de manera permanente e irrevocable con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial, a reportar, verificar, procesar, consultar, conservar, suministrar, actualizar y divulgar a cualquiera de las centrales de información de Colombia autorizadas para tal efecto, nuestro comportamiento crediticio. **NOVENA: IMPUESTO DE TIMBRE:** El impuesto de timbre de este documento si se causare será única y exclusivamente de EL (LOS) DEUDOR (ES). **DÉCIMA:** El presente documento presta merito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y exigibles. Declaramos expresamente que conocemos íntegramente el texto de este Pagaré.

Para constancia se firma en la ciudad de _____, el día, _____.

DEUDOR (ES)

ACREEDOR

Nombre:

María Alejandra Valencia Acevedo

C.C:

C.C.

1.014.282.793 Representante

Legal

ABRIENDO CAMINOS ABCA SAS



PERSONA NATURAL		
CÉDULA DE CIUDADANIA		
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN		
TELÉFONO		
CELULAR		
E-MAIL		